

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARÍA DEL CARMEN PARELLADA

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Elvira S. Sauan, hace saber a los efectos legales que en los autos caratulados: GARDALI FRANCO GABRIEL s/Propia Quiebra (Expte. 424/10 CUIJ 21-00759060-9), se ha ordenado que la martillera María del Carmen Parellada (Mat. 1114-P-94; CUIT. : 27-13255768-9) venda en pública subasta el día 02 de Mayo de 2018 a las 16 hs. en calle Entre Ríos 238 de ésta ciudad, Asociación de Martilleros, los siguientes inmuebles que el fallido posee el 50% indiviso de los derechos y acciones de los mismos: Gutenberg Nº 1427, entre calles, 9 de Julio y Zeballos, en ésta ciudad. Son dos lotes: Lote 27 de la manzana 16, según plano 33.668/34 y su arranque se produce a los 22,41 m de calle 9 de Julio hacia el Sud y su Sup.es de: 216,50 m2. Sus medidas y linderos son los siguientes: Norte: mide 25 m y linda con fondos del lote 2 y con lote 28; Sud: mide 25 m y linda con lote 26; Este: mide 8,66 y linda con fondos del lote 6 y Oeste: mide 8,66 m y linda con calle Gutenberg. Lote 6: de la manzana 16 del mismo plano que el anterior y su arranque se produce a los 25 m calle Gutenberg hacia el Este y 22,41 m de calle 9 de Julio hacia el Sud y su Sup. es de 74,9956 m2. Sus medidas y linderos son: Norte: mide 8,66 m y linda con fondos del lote 3, Sud: mide 8,66 m y linda con parte del lote 7; Este: 8,66 m y linda con resto del lote 6 y Oeste: 8,66 m y linda con el fondo del lote 27. La inscripción ante el Registro Público están en el Tomo Nº 555, Folio Nº 37, Nº 203175 y la inscripción de la declaratoria de herederos se encuentra ante el Tomo Nº 604, Folio Nº 82, Nº 339818 de fecha 24/05/2005, correspondiéndole el 50% indiviso de los derechos y acciones de los inmuebles ctescnptos. Los bienes saldrán a la venta con las siguientes bases y condiciones: ambos inmuebles saldrán por el monto de \$ 250.000 como base, deberán abonar el 10% de seña y la comisión de ley (10%) a la martillera en efectivo o cheque certificado, además si compran en comisión deberán consignarse, en el acta de remate, los datos identificatorios de las personas para la que realiza la compra y su número de documento, dentro de los tres (3) días, teniéndose posterior a ese plazo como cesión de derechos y acciones, la cual deberá hacerse por escritura pública; por comunicación A Nº 5147 BCRA si la suma supera los \$ 30.000, tanto de la seña y/o comisión de ley al martillero, no podrá abonarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos y/o por transferencia interbancaria. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir del Auto declarativo de quiebra (26/08/11), para el caso que la transferencia la realice el tribunal deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará a la API y a la AFIP, como también la inscripción del acta de subasta ante el Registro General en forma marginal, sin que este acto sea considerado transferencia a nombre del adquirente. En autos consta el título y documentación informativa, advirtiéndose a los interesados que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por la falta y/o insuficiencia de los mismos. Se exhibirá dos días hábiles antes de la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "EL JURISTA". Todo lo que antecede se hace saber a los efectos legales, Rosario, Abril de 2018. -Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria.

S/C 353735 Abr. 19 Abr. 25
